



DIPUTADOS ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

“2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que corresponda, brinde a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la siguiente información:

1.- Indicar si existe en el marco del Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19, aprobado por Resolución N° 2.883/2020 y/o en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA) la categoría *"personal estratégico"*. En caso afirmativo, indicar la cantidad de registros completados a la fecha identificando los números de lotes de las vacunas, las fechas de vacunación, edad, género y profesión de las personas.

2.- Mencionar si el Ministerio de Salud de la Nación ha implementado un sistema público de información para que las argentinas/os consulten los avances del Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19. En caso afirmativo, informar los datos a la fecha indicando los números de lotes, las fechas de vacunación, la cantidad de argentinas/os que recibieron la vacuna según los criterios de priorización, por provincias y municipios e indicar a través de qué sitio web se pueden visualizar.

3.- Indicar si la Agencia de Acceso a la Información Pública de la Nación emitió observaciones y/o recomendaciones respecto a cómo hacer pública la información determinada en el Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina, aprobado por medio de la Resolución N° 2.883/2020. En caso afirmativo, detallar los hallazgos por parte de la Agencia de Acceso a la Información Pública e identifique qué medidas adoptó el Ministerio de Salud de la Nación.

4.- Informar si el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes públicos, han efectuado auditorías para establecer las medidas de seguridad pertinentes para el tratamiento y conservación de los datos personales contenidos en los archivos, registros y bancos de datos públicos alojados en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA). En caso afirmativo, detalle la cantidad de informes efectuados y

sobre que versión del SISA se efectuaron, como así también las observaciones y/o recomendaciones e identificar qué medidas adoptó el Ministerio de Salud y el Ministerio de Justicia de la Nación ante dichos requerimientos.

5.- Mencionar si el Ministerio de Salud de la Nación a través del Consejo Federal de Salud ha establecido un procedimiento que detalle la periodicidad de carga de la información de vacunación en el marco de la Estrategia de Registro Digital Nominal Obligatorio de Vacunas contra la COVID-19 determinado a través de la Resolución N° 2.883/2020. En caso afirmativo, especificar la periodicidad y la cantidad de registros informados a la fecha por las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.- Indicar si el Ministerio de Salud de la Nación desarrolló protocolos para instrumentar la estrategia de almacenamiento, distribución y administración de las vacunas contra la Covid-19 con el fin de garantizar la calidad de las mismas durante todo el proceso. En caso afirmativo, indicar el acto administrativo de aprobación de dichos instrumentos de gestión y el marco legal de puesta en conocimiento a las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7.- Mencionar si el Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina contempla la incorporación del carnet unificado de vacunación digital instrumentado por medio de la RESOL-2019-1951-APN-SGS#MSYDS.

8.- Informar la cantidad de capacitaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Salud de la Nación, con el propósito de fortalecer los recursos humanos para que desarrollen en forma idónea la implementación de la Campaña de Vacunación contra la Covid-19. En caso afirmativo, indicar la cantidad de presupuesto ejecutado a la fecha y los recursos humanos capacitados diferenciados por provincias y municipios.

Firmante: **LOSPENNATO**, Silvia
Co-firmantes: **RITONDO**, Cristina
OCAÑA, Graciela
POLLEDO, Carmen
DE MARCHI, Omar
REY, María Lujan
JOURY, Mercedes
AICEGA, Juan
CACERES, Adriana
SCHLERET, David
CRESCIMBENI, Camila
PATIÑO, José Luis
STEFANI, Héctor
MAQUEYRA, Martin
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

Traemos a consideración de este cuerpo un pedido de informe en relación a los hechos de público y notorio conocimiento que se han hecho eco los medios de comunicación y el propio Presidente de la Nación en relación a las irregularidades para identificar las prioridades de vacunación en el marco del Plan Estratégico para la vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina instrumentado por el Ministerio de Salud de la Nación.

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del coronavirus como una emergencia de salud pública de importancia internacional en el marco del Reglamento Sanitario Internacional.

En tal instancia, la OMS declara la existencia de una pandemia y la constatación de la propagación de casos del coronavirus Covid-19 y el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 260/2020 dispuso la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un año a partir de su entrada en vigencia.

Mientras que el Ministerio de Salud de la Nación a través de la Resolución N° 568/2020 dispuso que la Secretaría de Acceso a la Salud fuera la encargada de establecer los lineamientos técnicos de los actos administrativos que debe ejecutar el mencionado Ministerio en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 260/2020.

De acuerdo a la experiencia recabada a lo largo del año 2020 se pudo comprobar que la Covid-19 se presenta con mayor riesgo de hospitalización, complicación y muerte en individuos que pertenecen a determinados grupos de riesgo (adultos mayores de 60 años, personas con obesidad, diabetes, enfermedades cardíacas, respiratorias y renales crónicas, inmunocomprometidas, entre otras).

La evidencia científica permitió verificar que los adultos mayores de 60 años presentan mayor riesgo de enfermedad grave, hospitalizaciones y muerte por infección por SARS-CoV-2, representando el 14,9 % de los casos confirmados pero, y de los cuales el 82,7 % fallecen. A su vez, la tasa de letalidad por grupo etario en la Argentina presenta un incremento sustancial por encima de los 70 años, que se evidencia claramente al observar que para todos los grupos de edad la letalidad promedio es de 2,7 %, mientras que para el grupo de

adultos de 70 años y más, esta cifra crece al 18,3 % y alcanza un 30,1 % en el grupo de 80 años y más.

Ante dicho panorama la OMS recomienda la vacunación contra la Covid-19 como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar las consecuencias sanitarias y económicas devenidas de la pandemia.

En tal sentido, el Ministerio de Salud de la Nación inició desde el 2020 diferentes tratativas con organismos público/privado internacionales con el objeto de adquirir vacunas.

Mediante Resolución N° 2.883/2020 el Ministerio de Salud de la Nación aprueba el Plan Estratégico para la vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina, teniendo en cuenta la información y recomendaciones de organismos internacionales.

El documento, pretende brindar información dinámica, ágil y flexible, y el mismo se irá actualizando a medida que avance el conocimiento de los resultados de los ensayos clínicos que se están llevando a cabo con las vacunas candidatas, y de las vacunas presentadas ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

En dicho marco, la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, con el consenso de la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN), propusieron la vacunación escalonada de acuerdo a la disponibilidad de la adquisición de los insumos, considerando población priorizada a los adultos mayores de 60 años, personal de salud, personal estratégico y grupos de riesgo.

Además, la población objetivo para las campañas de vacunación se definen por criterios epidemiológicos, y su implementación se organiza de acuerdo a diferentes aspectos: logísticos; disponibilidad de los insumos y recursos.

Adicionalmente se consideraron criterios epidemiológicos tales como: carga de enfermedad; tasa de mortalidad por grupos de edad y tasa de incidencia de la enfermedad por sitio geográfico.

En función a dichos criterios se estableció un esquema de priorización para la organización de la vacunación de la población objetivo, considerando que la vacunación sea coordinada desde el Estado Nacional con articulación intersectorial incluyendo al sector privado y de la seguridad social, alcanzando la totalidad de la población argentina.

Los criterios para la priorización de personas a vacunar determinados en el Plan fueron los siguientes: a) RIESGO POR EXPOSICIÓN Y FUNCIÓN ESTRATÉGICA: Personal de salud (escalonamiento en función de la Fuerzas armadas, de seguridad y personal de servicios penitenciarios; Personal docente y no docente (inicial, primaria y secundaria); y Otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis; b) RIESGO DE ENFERMEDAD GRAVE: Adultos de 70 años y más; Personas mayores residentes en hogares de larga estancia; Adultos de 60 a 69 años y Adultos 18 a 59 años de grupos en riesgo; c) VULNERABILIDAD: Barrios populares; Personas en situación de calle; Pueblos originarios; Personas privadas de libertad; Migrantes; Docentes universitarios y Otros grupos y d) Otras poblaciones podrán ser incluidas posteriormente en la estrategia de acuerdo a la evaluación de riesgo y a la disponibilidad del recurso.

En 2019 se sancionó la Ley N° 27.491 (Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación) que creó el Registro Nacional de la Población Vacunada Digital en el que se deben asentar nominalmente los datos del estado de vacunación de cada uno de los habitantes de todas las jurisdicciones y subsistemas de salud (artículo 16) y el Registro Nacional de Vacunadores Eventuales como mecanismo extraordinario destinado a dar respuesta oportuna y de calidad ante situaciones excepcionales como campañas de vacunación masiva, vacunación de bloqueo ante brotes y acciones intensivas o extramuros en los casos en los que no se cuente con suficiente recurso humano disponible (artículo 17).

Ahora bien, los registros cumplen un importante papel para el desarrollo de las campañas de difusión, información y concientización sobre la importancia de la vacunación como un derecho para la protección individual y una responsabilidad social para la salud comunitaria.

Dichas políticas públicas deben cumplir con lo establecido en la Ley N° 27.275 y el Poder Ejecutivo debe instrumentar herramientas que posibiliten a todas las argentinas/os conocer en tiempo real los avances con dichas gestiones.

En tal sentido, el artículo 32 Ley N° 27.275 establece que: *“... los sujetos obligados, deberán facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de su página oficial de la red informática, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su reutilización por parte de terceros”*.

Como es de público y notorio a través de distintos medios de comunicación y el mismo Poder Ejecutivo Nacional pusieron de resalto las falencias detectadas en la ejecución del Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19.

Ante la actual crisis institucional desatada por las irregularidades identificadas en la vacunación es necesario que el Poder Ejecutivo Nacional instrumente de forma urgente políticas que posibiliten que las vacunas lleguen a quienes más las necesitan de forma segura y transparente.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmante: LOSPENNATO, Silvia
Co-firmantes: RITONDO, Cristina
OCAÑA, Graciela
POLLEDO, Carmen
DE MARCHI, Omar
REY, María Lujan
JOURY, Mercedes
AICEGA, Juan
CACERES, Adriana
SCHLERET, David
CRESCIMBENI, Camila
PATIÑO, José Luis
STEFANI, Héctor
MAQUEYRA, Martin
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel